



Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto

BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LAS PLAZAS DE SOCORRISTAS PARA LAS CAMPAÑAS DE VERANO EN LA PLAYA FLUVIAL DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la creación de bolsa de empleo para personal laboral temporal para las temporadas de verano en la Playa Fluvial de San Nicolás del Puerto, por tiempo determinado (se establecerá en el decreto de apertura y cierre de temporada de verano) y horario laboral según cuadrantes. Grupo de Clasificación C2.

Entre las obligaciones del puesto está la de atender las tareas de vigilancia, prevención, asistencia, primeros auxilios y todas las relacionadas con el puesto para los usuarios de la Playa Fluvial.

Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, interinidad, en tanto la plaza desaparezca o se cubra en propiedad, por orden de puntuación obtenida, en función de las necesidades de este Ayuntamiento.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido en la bolsa se deberá reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener la nacionalidad Española o la de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sean de aplicación de libre circulación de trabajadores de conformidad con la legislación vigente.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad y estar en uso de sus derechos públicos. Los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años, requerirán el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.
- C) No sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- D) No estar inhabilitad@ para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separad@ mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales.
- E) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y estar en posesión del Título de Socorrista acuático o de nomenclatura similar, salvamento y socorrismo acuático o de nomenclatura similar, o equivalente, expedido por la federación correspondientes, entidad autorizada u otra entidad homologada para ello.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes o instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.- ÁMBITO TEMPORAL.

Código Seguro De Verificación	t6RXUuF02SIigL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	01/06/2023 12:04:20
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t6RXUuF02SIigL+Ex5euA==		





Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto

La Bolsa de trabajo se creará para la sustituciones de las plazas de socorristas creadas y estabilizadas que den lugar a nueva contratación de los socorristas y tendrá carácter de personal laboral temporal de carácter interino discontinuo hasta que la plaza desaparezca por supresión del servicio u otras causas o su convocatoria con carácter definitivo.

Las posibles contrataciones tendrán una duración que será el establecido en el Decreto de apertura y cierre de temporada de verano de la Playa Fluvial, con las retribuciones que para el periodo establezca este Ayuntamiento y siempre en base a la legislación en materia laboral vigente, o por los periodos de sustitución o baja que se produzcan durante la temporada de verano.

Los aspirantes consienten como medio de comunicación el correo electrónico, o telefónico teniendo un plazo de 3 días naturales para aceptar caso de que exista oferta de trabajo desde el momento en el que se le comunique por esta vía telemática o telefónica. El correo electrónico a tal efecto deberá ser indicado en la solicitud. En caso de no disponer de correo electrónico o telefónico serle imposible utilizar estos medios de comunicación, los aspirantes deberán comunicar este hecho y proponer otro procedimiento de comunicación en su solicitud.

Por necesidades del servicio a cubrir y mediante justificación motivada se podrá reducir el plazo señalado con anterioridad. Así mismo este plazo podrá ser ampliado sin que se precise justificación previa.

En el supuesto de una contratación y si existiera renuncia o no aceptación por el/la aspirante seleccionado/a, se procederá a la contratación del siguiente aspirante según el orden de puntuación.

4.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

a) Aquella/os aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante solicitud que se acompaña como Anexo 1 a estas Bases.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) El plazo de presentación de inscripción en la bolsa de trabajo quedará abierto durante 10 días, abriéndose la bolsa cada dos años para la incorporación o actualización de los datos de los aspirantes a ingresar en la misma, el plazo se indicará por todos los medios actuales y disponibles en este Ayuntamiento. Y empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Los interesados deberán presentar junto a la solicitud fotocopia del D.N.I., Copia del título de socorrista actualizada. La actualización deberá ser como máximo de dos años a contar desde la fecha de apertura de una nueva convocatoria de actualización de la bolsa de trabajo. Deberá presentar paralelamente el título de graduado escolar o equivalente.

Las actualizaciones de la titulación no podrán ser emitidas por empresas online, deberán haber superado las pruebas y actualizados los conocimientos de forma presencial. Este Ayuntamiento se reserva la posibilidad, caso de no contemplar con claridad la formación o actualización de los posibles aspirantes a realizar una prueba práctica y teórica que ratifique la formación del aspirante.

d) Deberán acompañarse los documentos justificativos de los méritos sobre los que se interesa su valoración en la fase de concurso. No podrá ser valorado ningún mérito que no sea debidamente justificado como se indica en la base 7.

Código Seguro De Verificación	t6RXUuF02SIIGlL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	01/06/2023 12:04:20
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t6RXUuF02SIIGlL+Ex5euA==		





Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto

5.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

- a) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de inscripción, El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, o la autoridad en quien delegue, dictará una Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidas/os, y composición de la Comisión de Valoración.
- b) La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Web municipal www.sannicolasdelpuerto.es, se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de otros tres días a contar desde la presentación de las mismas, que serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.
- c) La lista provisional de aspirantes, admitidos/as y excluidas/os se considerará automáticamente elevada a definitiva si no presentan reclamaciones.
- 5.1. Los nuevos aspirantes se incorporarán bianualmente a la bolsa existente.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La Comisión encargada de evaluar estas pruebas se constituirá según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, publicándose su composición con la lista de admitidas/os y excluidos/as definitiva.

7.- INICIO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo de aspirantes se realizará por el sistema de concurso, en el que se valorará la formación, experiencia de los aspirantes.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas .

7.1. FASE DE CONCURSO

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copias, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

- La experiencia Profesional. (máximo 2 puntos):
Por cada día de trabajo a jornada completa contratado como socorrista, tanto en empresa privada como pública (en cualquier administración) se obtendrá 0,004 puntos.
Se acreditará mediante certificado de empresa/s y/o contratos de trabajo de los que se deduzcan el principio y fin de la relación laboral y que el trabajo desempeñado ha sido como socorrista, paralelamente habrá que presentar la vida laboral.

Código Seguro De Verificación	t6RXUuF02SIig1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	01/06/2023 12:04:20
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t6RXUuF02SIig1L+Ex5euA==		





Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto

• Formación -

Se valorará con 1 punto:

- Licenciados/Graduados en ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Se Valorará con 0,75 puntos:

- Maestro Especialistas en Educación Física.

Se Valorará con 0,50 puntos:

- Técnico Superior de animación de actividades físicas y deportivas.

Se Valorará con 0,25 puntos:

- Técnico medio en conducción de actividades físicas deportivas en el medio rural.

Se valorará con 0,10 puntos:

- Técnico deportivo superior en Salvamento y Socorrismo.

Se valorará con 0,05 puntos: (Por cada uno de los relacionados:)

- Ciclo inicial de grado medio en Salvamento y Socorrismo.
- Ciclo final de grado medio en Salvamento y Socorrismo.
- Socorrismo en espacios acuáticos naturales.

Se valorará con 0,02 puntos: (Por cada curso)

- Otros cursos relacionados con el puesto de trabajo.

Los justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso deberán aportarse mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificado, original o copia, junto con la solicitud sin que se proceda a la valoración de aquellos que de la documentación aportada no pueda desprenderse las circunstancias necesarias para su consideración.

7.2. ACTUALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN

En el caso de una posible contratación los aspirantes deberán presentar certificado o informe médico, al menos de su médico de cabecera acreditativo de poseer capacidad para poder desempeñar un posible puesto de trabajo.

Para la actualización del título, la empresa que emita el certificado de actualización deberá hacer constar que ha superado como mínimo la siguientes pruebas prácticas:

- Colocando el material de rescate a pie de calle, los aspirantes iniciarán con un recorrido de 50 metros nadando, estilo libre, para acto seguido iniciar el buceo durante 10 metros siguientes y a continuación sacar a un ahogado, remolcándolo los 15 metros restantes hasta completar los 75 metros de la prueba. El aspirante que necesite descansar algo antes de iniciar el buceo o el remolque podrá hacerlo, pero el crono no se parará.
-
-
- Prueba psicológica o similar que establecerá este Ayuntamiento y que solo se realizará caso de que el aspirante a bolsa sea llamado para una posible contratación.
Con esta prueba y entrevista se pretende profundizar en la información que se tiene de la persona candidata a través de su curriculum previo, así como comprobar si el estilo

Código Seguro De Verificación	t6RXUuF02SIigL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	01/06/2023 12:04:20
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t6RXUuF02SIigL+Ex5euA==		





Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto

personal de la persona candidata (actitud, motivaciones, personalidad, habilidades, experiencia, etc.) coincide con el perfil adecuado a la contratación a realizar. La prueba y entrevista tendrá como misión contrastar la adecuación del perfil profesional y aptitudes de los/as participantes y sus posibles iniciativas para el mejor desempeño de las funciones del puesto convocado. Esta prueba y entrevista versará:

- Aptitud personal.
- Capacidad en la toma de decisiones.
- Capacidad relacional con el público.
- Otras habilidades.

Se valorará y comprobará la aptitud, eficacia e iniciativa del aspirante.

- La prueba y entrevista será calificada como apto o no apto.

En el caso de empate final entre aspirantes, y con vistas a una posible contratación este Ayuntamiento se reserva la realización de una prueba teórica. Caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

8.- LISTA DE ADMITIDOS/AS EN BOLSA.

Terminada la calificación de los/las aspirantes a la bolsa, el Tribunal publicará la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones .

9.- PARA POSIBLES CONTRATACIONES.

En el caso de una posible contratación, si alguno de los aspirantes seleccionados no pudiese tomar posesión del cargo, el Ayuntamiento analizará la causa, y decidirá si queda excluido de la selección o se realiza contratación temporal a favor del siguiente aspirante . Así mismo deberá presentar la documentación que le solicite el Ayuntamiento referida a la base segunda. De no aportarse no se le podrá realizar nombramiento quedando anuladas todas sus actuaciones.

También deberá presentar certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

Enlace de interés :

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>.

Caso de que el certificado fuese positivo es decir que cuente con delitos de naturaleza sexual quedará excluido de la selección y no se le podrá realizar contratación, que se formalizará con el siguiente de la lista ordenada de aspirantes.

A la vista del Acta del Tribunal, el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos por el Tribunal y que hayan aportado toda la documentación requerida.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el

Código Seguro De Verificación	t6RXUuF02SIigL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	01/06/2023 12:04:20
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t6RXUuF02SIigL+Ex5euA==		





**Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto**

momento del nombramiento deberá hacer una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de la compatibilidad.

11.- DISPOSICIONES FINALES

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán a través del Correo Electrónico, telefónicamente y mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A) Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto o acuerdo, en el plazo de UN MES, a contar del día hábil siguiente a su publicación.

B) Directamente, recurso contenciosos-administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar del día hábil siguiente a la presente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en la Provincia de Sevilla.

C) Todo ello sin perjuicio de poder formular cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA LOS PUESTOS DE SOCORRISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

D. /D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____, vecino/a de la localidad de _____, provincia (_____), con domicilio actual en C/ _____ núm. _____, localidad _____ Provincia _____ teléfonos : _____ correo electrónico _____

SOLICITA su participación en la bolsa de trabajo para los puestos de **Socorrista**, del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla), declarando conocer las correspondientes bases y **DECLARO**:

- 1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
- 2.- Haber cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
- 4.- No haber sido despedido laboralmente ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado inhabilitado. En el

Código Seguro De Verificación	t6RXUuF02SIigL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	01/06/2023 12:04:20
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t6RXUuF02SIigL+Ex5euA==		





**Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto**

caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

6.- Estar en posesión de la titulación/nes actualizadas requeridas. (Graduado escolar o equivalente y socorrista acuático o equivalente)

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia del D.N.I del solicitante.
- Copia del título de graduado escolar o equivalente y socorrista acuático o equivalente
- Pago de la tasa.
- Copia de los méritos a valorar en la fase de concurso (Títulos de formación, Contratos de trabajo o certificados de empresa, vida laboral, copia de los justificantes de cursos)

En San Nicolás del Puerto, a _____ de _____ de 20__.-

FIRMA DEL SOLICITANTE

San Nicolás del Puerto a 31 de mayo de 2023.

El Alcalde,

Fdo: Juan Carlos Navarro Antúnez.

Código Seguro De Verificación	t6RXUuF02SIig1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	01/06/2023 12:04:20
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t6RXUuF02SIig1L+Ex5euA==		

